



Andacollo, 15 de marzo de 2023.-

-ORDENANZA N° 3055/23-

VISTO:

El Expediente N° 034/2005; solicitud de Transferencia MANZANA "J" Fracción B Sección XXXIII, generado por la oficina Técnica de la Municipalidad de Andacollo;
El Expediente N° 3967-012808/2005 del registro de mesa de entradas del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo;
La Resolución N° 3628/22 del IPVU, Y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado de la Municipalidad de Andacollo solicito la transferencia a título gratuito a su favor, de la manzana J, nomenclatura catastral: 01-20-049-0002-0000 con una superficie de 8.397,45 m², según plano de mensura 2318-3102/87;

Que, dicha tierra fue trasferida al IPVU a través de la ordenanza N° 004/91 para la construcción de un plan de 25 viviendas de interés social, las cuales fueron construidas en otros lotes;

Que la Manzana J es propiedad del Instituto provincial de Vivienda y Urbanismo y se encuentra inscrita como tal bajo Matricula N° 322-Minas;

Que a fs. 37,38.,43, 44, 49 y 50 obra documentación donde la Municipalidad de Andacollo hace años viene realizando las gestiones necesarias ante el IPVU para que se transfiera la Manzana J;

Que se plantea dicha regularización a efectos de que las familias que ocupan esos lotes obtengan la tenencia y los respectivos títulos de propiedad;

Que esta circunstancia debe ser regularizada, ya que es necesario salvaguardar los intereses de familias que ejercen posesión sobre los inmuebles desde el año 2005, cediendo a título gratuita la manzana en cuestión a favor de la Municipalidad de Andacollo;

Que, de los antecedentes citados surge la voluntad del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de transferir el inmueble descripto en los considerandos precedentes a favor de la Municipalidad de Andacollo

Que mediante Resolución N° 3628/22 se transfiere a título gratuito a favor de la Municipalidad de Andacollo el inmueble identificado como manzana J, nomenclatura catastral: 01-20-049-0002-0000 con una superficie de 8.397,45 m², según plano de mensura 2318-3102/87;

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante, generar la norma legal, conforme atribuciones conferidas por los artículos 15°; 101° y 129° - inciso a- y concordante de la ley provincial N° 53.-

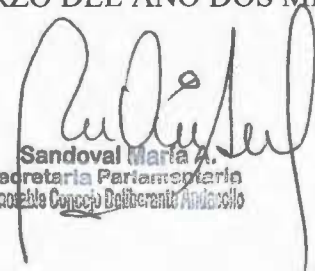
POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: ACEPTAR LA TRANSFERENCIA a título gratuito a favor de la Municipalidad de Andacollo, mediante Resolución del IPVU N° 3628/22 la Manzana J, nomenclatura catastral: 01-20-049-0002-0000 con una superficie de ocho mil trescientos noventa y siete con cuarenta y cinco metros cuadrados (8.397,45 m²), con sus medidas, linderos y demás circunstancias que surgen del plano de mensura 2318-3102/87, el que como anexo forma de la presente Norma.

ARTICULO 2°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE. -

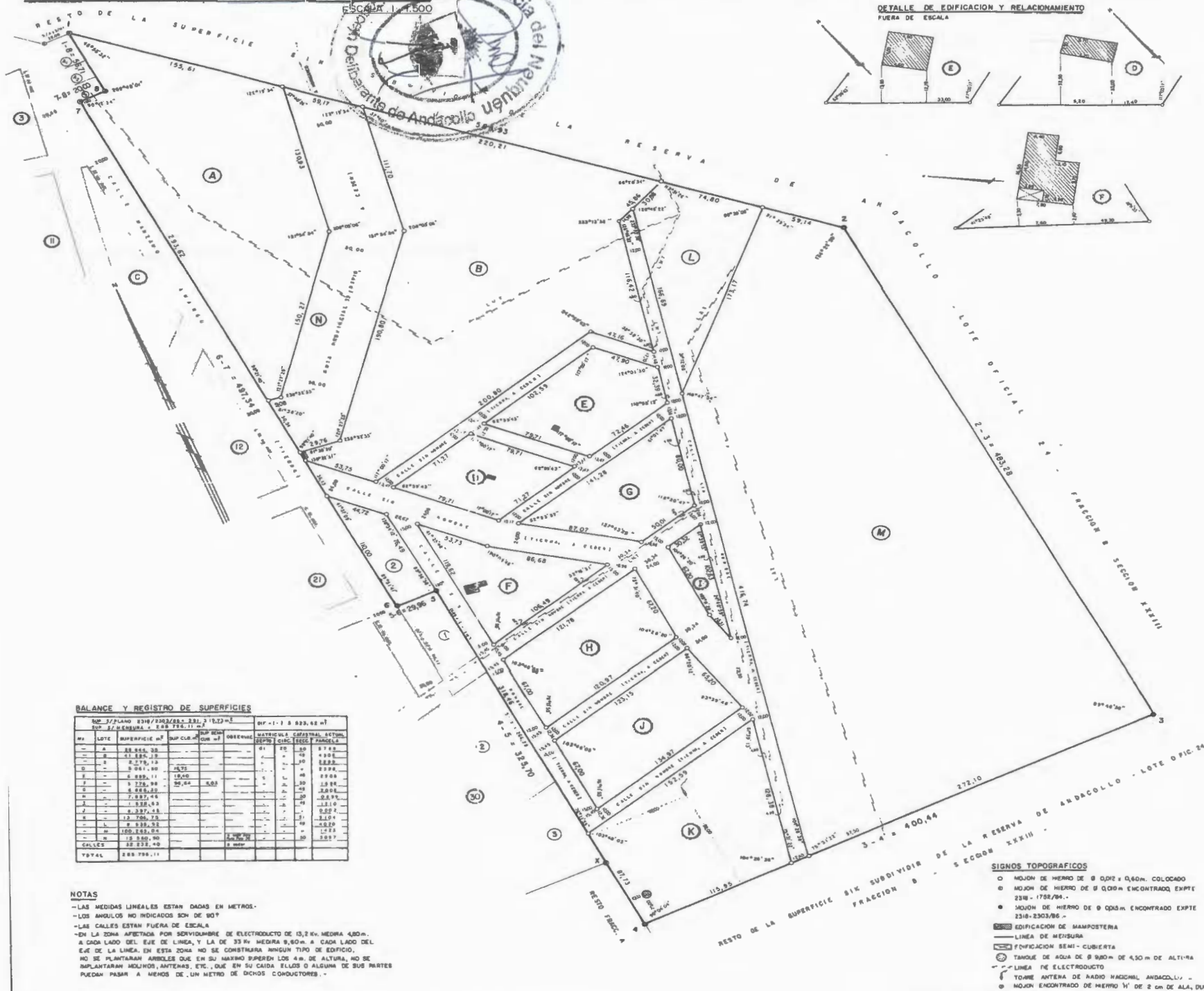
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1176.-


Sandoval María A.
Secretaría Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante Andacollo




Merino Norma E.
Presidente
Honorable Concejo Deliberante Andacollo

PLANO SEGUN MENSURA Y SUBDIVISION



NOTA
EN EL DIA DE LA FECHA SE CORRIO EN BALANCE Y REGISTRO
DE SUPERFICIES, LAS SECCIONES DE MATRICULA CATASTRAL ACTUAL
NUN, 07-04-88

NAME: LORENZO GAMBEL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

DEPARTAMENTO: MINAS

LOCALIDAD : **ANDACOLLO**

MENSURA PARTICULAR CON SUBDIVISION DEL LOTE F, QUE ES PARTE DE LA SUPERFICIE SIN SUBDIVIDIR DE LA RESERVA DE ANDACOLLO, LOTE OFICIAL 24, FRACCION B, SECCION XXXIII.-

PROPIETARIO PROVINCIA DEL NEUQUEN

MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN	VALUACION FISCAL
01 - 20 - 70 - 3568 .-	A 6.954,60 r

ANTECEDENTES	INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD				
Tacines, 2318-2303/86 - 1ª 74 - 1ª 91	ZONA	TOMO	FOLIO	FINCA	AÑO
Legals - -	MOH	93	378	484	1960

CROQUIS DE LOCALIZACION Fuera de casita San Luis Potosí, 12 de Agosto de la familia RESTO 7 RANCHOS *	PROPIETARIO <i>Indalecio</i> ING. ANIBAL CESAR GARCIA E. N.º 7,570.428 RUBRICADO FARIO DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES MEX. AGRO. Y AGRO. RECURSOS. <i>Indalecio</i> CI. JORGE ABAZUA N.º 7570.428 DEL SEAL DE TITULO Y COORDINACION CHIC
--	---

OBSERVACIONES

VERIFICADO : ENERO, 1988.

ANDACOLLO SETTEMBRE 1987

Ases. LUENGO, DANIEL N
Med. Previsi6n N°128 (Ley YCB

2318 / 3102 / 87-



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

ANEXO

ANEXO

Andacollo, 15 de marzo de 2023.-

